



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 187 -2023-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 07 de agosto del 2023

VISTO: el Proveído N° 002883-2023-GRLL-GGR-PECH, de fecha 04.08.2023, de la Gerencia, relacionado con la precisión de la Resolución Gerencial N° 174-2023-GRLL-GOB/PECH; y los documentos que obran como antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 174-2023-GRLL-GOB-PECH, de fecha 02.08.2023, se aprobaron las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0018-2023-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria "SERVICIO DE REPOSICIÓN DE VALVULAS CHORRO HUECO – SIFON PUR PUR", derivada del Concurso Público N° 0006-2022-GRLL-PECH;; habiendo señalado en el segundo resolutivo que el egreso para la ejecución del referido procedimiento de selección se afectará a la C.P. N° 599 en el presente año, con previsión para los ejercicios 2024 y 2025; siendo que la culminación de dicho servicio se encuentra prevista en el **ejercicio 2024;**

Que, mediante Oficio N° 002-2023-GRLL-GOB/PECH-JHBF-AS-18-2023-GRLL-GOB/PECH Servicio de Reposición de Válvulas Chorro Hueco – Sifón Pur Pur, de fecha 01.08.2023, el Presidente del Comité de Selección se dirige a la Gerencia remitiendo las bases administrativas del proceso de selección sub materia, con la finalidad que sean aprobadas de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, mediante Hoja de Envío N° 000026-2023-GRLL-PECH-SGOM-ATGRH-JBF, de fecha 01.08.2023, se indica a la Gerencia la existencia de un error en el segundo resolutivo de la Resolución Gerencial N° 174-2023-GRLL-GOB-PECH, de fecha 02.08.2023;

Que conforme a lo previsto en el artículo 212° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Administración podrá en cualquier momento rectificar los errores materiales o de hecho, que de acuerdo a la doctrina, son errores de expresión, equivocaciones gramaticales o de cálculo, tales como el lapsus, la errata, el nombre equivocado, la omisión involuntaria, etc.; y no contiene una alteración sustancial que perjudique el real contenido del acto; como en el presente caso;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Precisar que la ejecución del Servicio de Reposición de Válvulas Chorro Hueco – Sifon Pur Pur culminará el ejercicio 2024, por lo que la provisión indicada en el segundo resolutivo de la Resolución Gerencial N° 174-2023-GRLL-GOB-PECH, corresponde únicamente a dicho ejercicio.

SEGUNDO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución; del Comité de Selección, del encargado del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
Gerente